GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por AGREDA VEREAU Cecilia Lorena FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.06.2022 11:50:28 -05:00

Trujillo, 06 de Junio del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000102-2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 000072-2022-GRLL-GGR-GRA, de fecha 06 de Mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 000072-2022-GRLL-GGR-GRA, se DESIGNO la devolución de retención de fondo de garantía a la empresa CONSTRUNORTE H.C.E. S.A.C. por el monto de S/. 36,271.60 (TREINTASEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 60/100 SOLES), por el servicio "REHABILITACION DE POZA DE ALMACENAMIENTO, CAPTACION, CANAL Y/O TUNEL DE ADUCCION, DESARENADORES DE LODO Y OBRAS EXTERIORES EN EL CENTRO PSICOLA EN LA LOCALIDAD DE MOTIL, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD";

Que, es necesario rectificar el error material existe en el código de la Cuenta Interbancaria que se encuentra establecido en el Artículo Primero;

Que, de acuerdo al Art. 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS inciso 1) establece que "Los errores Materiales o aritméticos en los Actos Administrativos pueden ser rectificados con efectos retroactivos, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, es procedente la rectificación de oficio del error material advertido:

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y en aplicación de a lo señalado en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado a través del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO, el error material respecto al código de la Cuenta Corriente Interbancaria como se detalla:

DICE:

CCI-002-57000225875902003

V°B°
Firmado digitalmente por RAMIREZ MONTALVO Walter Daniel FAU 20440374248 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2022 09:12:28 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AQQFTJU**

DEBE DECIR:

CCI-002-57019077191005108

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, en todos sus demás extremos la citada Resolución Gerencial Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **AQQFTJU**